



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Expediente n.º: GEX 2559/2024
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Vista la necesidad de contratar el SERVICIO DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE LAS ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA 2024.

Vista la propuesta emitida por D^a. Luisa María Rodríguez Rincón, como Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Festejos, Mayores y Coordinación con representantes de Alcaldía, el cual se reproduce literalmente:

“PROPUESTA DEL SERVICIO

D^a. Luisa María Rodríguez Rincón, como Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Festejos, Mayores y Coordinación con representantes de Alcaldía.

Este Ayuntamiento necesita contratar diversos servicios de organización, gestión, producción y realización de espectáculos artísticos musicales para las Ferias y Fiestas de las Aldeas de Fuente Obejuna, estas fiestas se celebran en fechas distintas y organizándose en cada festividad varios eventos musicales, en nuestro municipio es una cuestión sensible la calidad de las orquestas que el Ayuntamiento contrata para las fiestas patronales o cualquier otro evento.

Esta Delegación de Festejos, con el afán de contratar espectáculos musicales de calidad y que cuenten con gran aceptación por parte de la población, propone la contratación de las siguientes grupo musicales por su calidad, originalidad y aceptación por los vecinos de nuestro término municipal, para las Ferias y Fiestas de las Aldeas de Fuente Obejuna, que se detallan a continuación:

| LOTE 1: ARGALLON | | |
|--------------------|----------------------|---------------|
| 21 junio | TRIO CONEXIÓN | 900 € + IVA |
| 22 junio | Cuarteto CAL Y CANTO | 1.750 € + IVA |
| 24 junio | TRIO BAHIA | 900 € + IVA |
| TOTAL: 3.550 + IVA | | |

Código seguro de verificación (CSV):

25A5 70EE 2448 D614 AAF6



25A570EE2448D614AAF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr^a. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 30-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Expediente n.º: GEX 2559/2024
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

| LOTE 2: POSADILLA | | |
|--------------------|---------------|-------------|
| 28 junio | TRIO CONEXION | 850 € + IVA |
| 29 junio | TRIO CHANNEL | 900 € + IVA |
| 30 junio | DUO GABBANA | 750 € + IVA |
| TOTAL: 2.500 + IVA | | |

| LOTE 3: EL PORVENIR | | |
|---------------------|--------------|-------------|
| 12 julio | TRIO GABBANA | 900 € + IVA |
| 13 julio | TRIO CHANNEL | 900 € + IVA |
| 14 julio | DUO CONEXION | 750 € + IVA |
| 4 diciembre | DUO GABBANA | 750 € + IVA |
| TOTAL: 3.300 + IVA | | |

| LOTE 4: ALCORNOCAL | | |
|--------------------|------------------|---------------|
| 19 julio | DUO CONEXIÓN | 750 € + IVA |
| 20 julio | TRIO CAL Y CANTO | 1.000 € + IVA |
| 14 Agosto | DUO BAHIA | 600 € + IVA |
| TOTAL: 2.350 + IVA | | |

| LOTE 5: OJUELOS ALTOS | | |
|-----------------------|--------------|-------------|
| 2 agosto | DUO GABBANA | 750 € + IVA |
| 3 agosto | TRIO GABBANA | 900 € + IVA |
| 4 agosto | TRIO BAHIA | 900 € + IVA |
| TOTAL: 2.550 + IVA | | |

| LOTE 6: CUENCA | | |
|----------------|--|--|
|----------------|--|--|

Código seguro de verificación (CSV):

25A5 70EE 2448 D614 AAF6



25A570EE2448D614AAF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 30-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

Expediente n.º: GEX 2559/2024
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

N.º R.º 01140291

| | | |
|--------------------|----------------------------|---------------|
| 2 agosto | TRIO CAL Y CANTO | 1.200 € + IVA |
| 3 agosto | Cuarteto PUNTO Y APARTE | 1.500 € + IVA |
| 4 agosto | TRIO CONEXION | 900 € + IVA |
| 6 agosto | DUO GABBANA | 750 € + IVA |
| TOTAL: 4.350 + IVA | | |

| LOTE 7: PINCONCILLO | | |
|---------------------|-----------------|---------------|
| 15 agosto | DUO ABRIL | 1.000 € + IVA |
| 16 agosto | TRIO NUEVA LUNA | 1.500 € + IVA |
| 17 agosto | DUO ADHUANA | 1.200 € + IVA |
| TOTAL: 3.700 + IVA | | |

| LOTE 8: CANADA DEL GAMO | | |
|-------------------------|------------|-------------|
| 15 agosto | DUO BOLERO | 790 € + IVA |
| TOTAL: 790 + IVA | | |

| LOTE 9: OJUELOS BAJOS | | |
|-----------------------|--------------|---------------|
| 11 mayo | DUO CONEXION | 650 € + IVA |
| 17 agosto | DUO ACORDES | 1.300 € + IVA |
| 18 agosto | TRIO CHANNEL | 1.000 € + IVA |
| TOTAL: 2.950 + IVA | | |

| LOTE 10: LOS MORENOS | | |
|----------------------|-------------|---------------|
| 14 agosto | DUO BOLERO | 1.000 € + IVA |
| 15 agosto | DUO NÉMESIS | 1.200 € + IVA |
| TOTAL: 2.200 + IVA | | |

Código seguro de verificación (CSV):

25A570EE2448D614AAF6



25A570EE2448D614AAF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr.ª, D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 30-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

Expediente n.º: GEX 2559/2024
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

N.º R.º 01140291

| LOTE 11: LA CARDENCHOSA | | |
|-------------------------|----------------------|---------------|
| 18 agosto | CUARTETO ALDEBARAN | 1.300 € + IVA |
| 19 agosto | CUARTETO CAL Y CANTO | 1.500 € + IVA |
| 20 agosto | TRIO GABBANA | 900 € + IVA |
| TOTAL: 3.700 + IVA | | |

| Lote 12: NAVALCUERVO | | |
|-----------------------|-------------|---------------|
| 15 agosto | DUO ACORDES | 1.200 € + IVA |
| 16 agosto | DUO BOLERO | 1.000 € + IVA |
| 17 agosto | DUO ABRIL | 1.000 € + IVA |
| Fiesta Popular 26/DIC | DUO BAHIA | 600 € + IVA |
| TOTAL: 3.800 + IVA | | |

| LOTE 13: LA CORONADA | | |
|----------------------|--------------------|---------------|
| 17 agosto | TRIO NEMESIS | 1.500 € + IVA |
| 6 septiembre | TRIO CHANNEL | 950 € + IVA |
| 7 septiembre | CUART. CAL Y CANTO | 1.850 € + IVA |
| TOTAL: 4.300 + IVA | | |

Primera. El artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que tendrán carácter privado, entre otros, los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000- 9 y 92232000-6. Por consiguiente, los contratos que tengan por objeto la contratación de una orquesta, o con un organizador

Código seguro de verificación (CSV):

25A5 70EE 2448 D614 AAF6



25A570EE2448D614AAF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 30-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Expediente n.º: GEX 2559/2024
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

de espectáculos o representante o agente artístico, tienen la consideración de contratos privados.

Segunda. En nuestro municipio es una cuestión sensible la calidad de las orquestas que el Ayuntamiento contrata para las fiestas patronales o cualquier otro evento, y la licitación pura y dura del procedimiento abierto nos podría conducir a la contratación con orquestas «no deseadas» por los vecinos por su escasa calidad. Es por ello que cabría la utilización del procedimiento negociado con base en lo determinado en el artículo 168 a) 2.º «Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el **contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única** no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial», quedando acreditado y motivado en el expediente que un determinado representante o agente artístico tiene la exclusividad de una determinada orquesta demandada en el municipio por su calidad.

Ahora bien, como viene a decir la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 52/06, de 11 de diciembre, aunque vigente el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pero sin que pierda ni un ápice de su vigencia, lo decisivo para la utilización del procedimiento negociado por esta causa es que exista un solo empresario al que pueda encomendarse la ejecución de la obra, siendo motivo indirecto y remoto el que ello sea debido a su especificidad técnica, artística o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos. La utilización del procedimiento negociado tiene carácter excepcional y solo procede cuando concurren las causas taxativamente previstas en la ley, que son de interpretación estricta y han de justificarse «debidamente» en el expediente. La causa justificadora del procedimiento negociado del artículo 168 a) 2º de la LCSP es que solamente exista un único empresario o profesional al que pueda encargarse el objeto del contrato y que ello sea debido a causas técnicas, artísticas y de protección de derechos exclusivos. Por tanto la justificación de este tipo de procedimiento (negociado) no reside en el carácter artístico del trabajo, sino en que únicamente haya un empresario o profesional al que pueda encargarse el trabajo, sea por razones técnicas, artísticas o de exclusividad de derechos. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, en el que expresamente se le preguntaba por el

Código seguro de verificación (CSV):
25A5 70EE 2448 D614 AAF6



25A570EE2448D614AAF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 30-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Expediente n.º: GEX 2559/2024
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

procedimiento de adjudicación de contratos que tuvieran por objeto «la contratación de un artista o grupo artístico que aporta su labor creativa al espectáculo (orquestas)», se manifestó conforme con el criterio de que «las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica».

La mejor opción es el procedimiento negociado sin publicidad por lotes para cada núcleo de población.

Justificación de la necesidad del contrato.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local establece como competencia propia del municipio, la promoción de la cultura y el artículo 9.17 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias municipales, entre otras, la planificación y gestión de actividades culturales y de promoción de la cultura.

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, tiene interés en promocionar tanto el ocio como la cultura musical entre su población, por lo que se considera especialmente adecuado la celebración de las Ferias y Fiestas de las Aldeas de Fuente Obejuna, con el fin de desarrollar acciones alternativas al tiempo de ocio de los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto se considera debidamente justificada la necesidad del presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato: (Artº100, 101.1 LCSP).

El presupuesto base de licitación del presente contrato, asciende a la cantidad de 48.448,40 €, de los cuales 8.408,40 € corresponden al IVA.

En consecuencia, el valor estimado del presente contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 40.040 €.

Justificación de no acudir a medios propios: Este Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos que se

Código seguro de verificación (CSV):
25A5 70EE 2448 D614 AAF6



25A570EE2448D614AAF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 30-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Expediente n.º: GEX 2559/2024
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

incluyen en su objeto, además de que por razones de exclusividad artística, dichos trabajos deben ser encargados a la empresa promotora ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad por motivos de exclusividad artística, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello propongo que se contrate el servicio descrito.

Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente”

Por todo lo anterior,

PROPONGO

Que previos los trámites procedentes, se realice la contratación propuesta por este órgano.

Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

25A5 70EE 2448 D614 AAF6



25A570EE2448D614AAF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 30-04-2024